



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Octubre de 1978. -

455-78

Expte. N° 871/77

VISTO:

Las presentes actuaciones y donde los señores María Teresa Méndez de Aramayo, Juan Carlos Yáñez y Lidia del Valle Fernández, formulan recursos de reconsideración contra la resolución N° 155-78 del 28 de Abril del corriente año, recaída a Fs. 50/51; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos pedidos han sido efectuados en el término reglamentario;

Que luego de un exhaustivo análisis, Asesoría Jurídica mediante dictamen obrante a Fs. 66/70 aconseja desestimar los mismos y mantener firme las sanciones impuestas;

Que por sus fundamentos y conclusiones se comparte integralmente el aludido dictamen;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

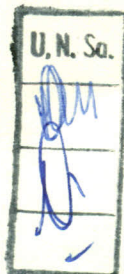
R E S U E L V E:

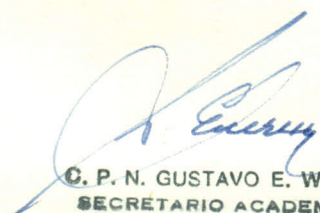
ARTICULO 1°.- Desestimar los recursos de reconsideración formulados por los señores María Teresa MENDEZ de ARAMAYO, Juan Carlos YAÑEZ y Lidia del Valle FERNANDEZ, contra la resolución N° 155-78, manteniéndose en consecuencia firme las sanciones impuestas.


ARTICULO 2°.- Tener presente la reserva para recurrir por ante la vía contenciosa administrativa, formulada por la señora María Teresa MENDEZ de ARAMAYO.

ARTICULO 3°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a los efectos de que se consideren los recursos de alzada en subsidio, formulados por los señores Juan Carlos YAÑEZ y Lidia del Valle FERNANDEZ.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y dése el trámite indicado en el artículo anterior.-




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR